

## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, a los ocho días del mes de mayo de 2025, comparecen a la celebración de la presente acta de entrega y recepción definitiva, por una parte, el funcionario designado por la entidad contratante, Arq. José Leandro Defaz M, en calidad de administrador de la Orden de Compra ICB-GADPRSSC-2025-0002, el Sr. Héctor Sanda en calidad de Guarda Almacén y, por otra parte, el Sr. Rivera Álvarez Jorge Ricardo, por sus propios derechos en calidad de proveedor con RUC: 1803106945001, en cumplimiento al contrato de la Orden de Compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0002, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA A TRAVÉS DEL DEPORTE RECREATIVO EN EL AÑO 2025 A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", los comparecientes suscriben la presente ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

### 1.- ANTECEDENTES:

Orden de compra / contrato No.	ICB-GADPRSSC-2025-002
Objeto de contratación:	"FORTALECIMIENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA A TRAVÉS DEL DEPORTE RECREATIVO EN EL AÑO 2025 A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"
Proveedor Contratista	SR. RIVERA ÁLVAREZ JORGE RICARDO
Administrador de la Orden de Compra	ARQ. JOSÉ LEANDRO DEFAZ
Valor orden de compra	\$ 2000.00 SIN IVA
Plazo de ejecución	5 días laborables a partir de la suscripción de la orden de compra.
Anticipo:	No se entregó

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 24, 381, 383, el Estado garantiza que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre, El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en



competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa. el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

**Que**, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en sus artículos Art. 3.- De la práctica del deporte, educación física y recreación. La práctica del deporte, educación física y recreación debe ser libre y voluntaria y constituye un derecho fundamental y parte de la formación integral de las personas. Serán protegidas por todas las Funciones del Estado, Art. 11.- De la práctica del deporte, educación física y recreación. Es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo con la Constitución de la República y a la presente Ley.

Art. 89.- De la recreación. - La recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural.

Art. 90- Obligaciones - Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo.

### **Situación actual / justificación de compra:**

Art. 64.- funciones. – son funciones del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural:

Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Mediante este proyecto se plantea ejecutar jornadas deportivas, recreativas y formativas que estimulen la participación activa de los beneficiarios, con el acompañamiento de personal capacitado y el uso de espacios comunitarios. Esto



contribuirá a la mejora de la salud, al fortalecimiento del tejido social y al fomento de la sana convivencia en la parroquia.

En consideración a este antecedente se determina:

Con fecha 26 de abril de 2025 se genera la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0002 con código NIC-2260002750001-2025-00004, con un plazo de 5 días laborales para la ejecución de esta orden de compra, teniendo como fecha de entrega el 05 de mayo de 2025.

De acuerdo con la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0002 con código NIC-2260002750001-2025-00004, se nombra administrador de la orden de compra al Arq. José Leandro Defaz M. técnico del GADPRSSC, quien velara por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificara que los bienes y servicios adquiridos, cumplan con los términos de referencia del objeto.

Por lo tanto, se procede dar seguimiento al proceso de la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0002, con la presentación de los documentos habilitantes para su ejecución y cancelación de haberes al proveedor o contratista.

Con oficio S/N de fecha 01 de mayo de 2025 del proveedor, solicita la recepción de los bienes de la Orden de Compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0002, cuyo objeto de contratación es el "FORTALECIMIENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA A TRAVÉS DEL DEPORTE RECREATIVO EN EL AÑO 2025 A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", para su revisión y legalización.

## **2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

Se realizó la revisión y verificación de los bienes recibidos y entregados del proceso de contratación cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA A TRAVÉS DEL DEPORTE RECREATIVO EN EL AÑO 2025 A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", por lo que se asegura que los bienes cumplan de forma cabal con las especificaciones técnicas del objeto de la Orden de Compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0002

En calidad de administrador de la Orden de Compra y mediante informe de satisfacción me permito informar que el proveedor ha cumplido con las obligaciones contractuales.

### 3.- CONDICIONES OPERATIVAS

Una vez finalizada el proceso el responsable del contrato informo que se recepto al 100 % los bienes para el proyecto de "FORTALECIMIENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA A TRAVÉS DEL DEPORTE RECREATIVO EN EL AÑO 2025 A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos de la orden de compra.

### 4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

ORDEN DE COMPRA NO.	CONTRATISTA	OFERTA (SIN IVA)	ANTICIPO	PLAZO
ICB-GADPRSSC-2025-0002	Rivera Álvarez Jorge Ricardo	\$ 2000.00	\$ 0.00	5 días laborables

### 5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo contractual de ejecución es de 5 días laborables contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Fecha de la orden de compra:	26 - 04 - 2025
Fecha de inicio del Plazo:	28 - 04 - 2025
Fecha de determinación del plazo:	05 - 05 - 2025
Fecha de entrega:	01 - 05 - 2025
Ampliación del Plazo:	0 Días
Días mora:	0 Días

En consecuencia, no existe retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2025-0002.

### 6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Se deja constancia en el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Balón de futbol N° 4	U	40	25.00	1000.00
2	Balón de futbol N° 5	U	40	25.00	1000.00



		<b>SUBTOTAL</b>	<b>2000.00</b>
--	--	-----------------	----------------

## 7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia de la adquisición de los bienes de los bienes del proceso de contratación cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA A TRAVÉS DEL DEPORTE RECREATIVO EN EL AÑO 2025 A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", cumplen con todas las especificaciones técnicas y requerimientos de la orden de compra emitida por la entidad contratante, según se desprende del informe respectivo, el cual recomienda que se continúe con la normal sustentación del presente proceso de contratación.

## 8.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto, los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

Funcionario del GAD:	Proveedor / contratista
Arq. José Leandro Defaz M. <b>Administrador de la Orden de Compra</b>	Rivera Álvarez Jorge Ricardo <b>Proveedor</b>

Funcionario del GAD:
Sr. Héctor Sanda. <b>Guarda almacén</b>

Anexo:



Balón de fútbol N° 5



Balón de fútbol N° 4

*Sebastián*  
*del Coca*  
GAD PARROQUIAL